



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 125/2014

REF: ACORDADA 7818 –Elevación de Categoría Villa Rodríguez, 2ª Sección de San José-

Montevideo, 20 de agosto de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la **Acordada n° 7818** la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7818

En Montevideo, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por Ley n° 19.236 de 9 de julio de 2014, se dispuso elevar a categoría de ciudad a la Villa Rodríguez, sita en la segunda sección judicial del departamento de San José;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 526 de la Ley n° 15.809 de 8 de abril de 1986, cuando un centro poblado sea declarado por ley como ciudad, el Juzgado respectivo pasará a tener la categoría de Juzgado de Paz de Ciudad;

ATENCIÓN: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República, 55 nal. 6 de la Ley n° 15.750 y 526 de la Ley n° 15.809;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Declarar que se ha operado la elevación de categoría, a Juzgado de Paz de Ciudad, del Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial del departamento de San José a partir de la entrada en vigencia de la Ley n° 19.236.-

2°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Asamblea General.-

3°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENÉNDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos